

ACTA CONSTITUTIVA



COMITÉ HOSPITALARIO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

HOSPITAL Regional San Vicente de Paul
Provincia, Ciudad y Municipio Quarte
San Francisco de Macoris

Siendo las 11:00 (horas) de hoy día 11 del mes 02 del año 2021, en esta ciudad y provincia de Quarte, S.F.M., el Director General de este Centro de Salud convocó a los abajo firmantes y procedió a la lectura de la Disposición No. 0001 emitida en fecha 21 de Septiembre del año 2017 del SNS, y en virtud de la cual dictó la siguiente disposición:

VISTO: La Disposición No. 0001 emitida por Director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, en fecha 21 de Septiembre del año 2017;

En virtud de las funciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente disposición:

PRIMERO: Que a partir de esta fecha queda formalmente constituido el **COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA Y DESASTRES**, cuyas funciones básicas son las siguientes:

- Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de Emergencias y Desastres en sus tres fases (antes, durante y después), propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- Elaborar el Plan Hospitalario de Reducción de Riesgos de la institución, debiendo ponerlo en conocimiento del MSP y SNS para su ejecución a través de la División de Urgencias y Emergencias.
- Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio hospitalario. Dicho Plan será puesto en conocimiento del MSP y SNS a través de la División de Urgencias y Emergencias para su aprobación.
- Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de Emergencias y Desastres, dirigidos al personal de la institución y de la población en general en su jurisdicción.
- Coordinar permanentemente con los organismos sectoriales y extrasectoriales de su jurisdicción a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la respuesta y rehabilitación.

SEGUNDO: Que los integrantes del Comité serán las siguientes personas:

Nombre Rafael Ambigua M Cargo Director
Nombre Wanda Cruz de Morales Cargo Administradora
Nombre J. Fortuit Tovar Cargo Sub Dir medico
Nombre Daniel Ant. Fernandez Cargo Enc. Seguridad
Nombre Carmen Y. Acosta H Cargo Enc. P. Adm. y Logística
Nombre Altagracia Villa Rojas Cargo Encargada de almacén
Nombre Delcy Alt. Vargas H Cargo Enc. Farmacia
Nombre José María Sánchez Cargo Enc. de Eventos
Nombre ^{DR} DRª Rosa María Nuñez Sánchez Cargo Encargada de Enfermería
Nombre Arístides Román Cargo Enc. del Laboratorio

Párrafo: En caso de que uno o más miembros del Comité dejen el cargo o su función administrativa, ocupará su puesto la persona entrante que pase a ocupar su posición.

TERCERO: Cada miembro del comité tendrá un suplente, quien asumirá temporalmente sus responsabilidades en caso de ausencias, siendo estas las siguientes personas:

Nombre Sob. del Dr. J. Torres Cargo Enc. de Maquinería
Nombre Dr. Francisco de Jesús Cargo Enc. Cirugía
Nombre DR. Yohair Robles Cargo Enc. de Emergencias
Nombre DRª Yisel Arteaga Cargo Enc. Terapia Intensiva
Nombre Candace Viquez Cargo Enc. Ortopedia y Traumatología
Nombre _____ Cargo _____
Nombre _____ Cargo _____
Nombre _____ Cargo _____
Nombre _____ Cargo _____
Nombre _____ Cargo _____

